



Legislatura de la Provincia
de Río Negro

VIEDMA, 06 DE Julio del 2023

VISTO, el expediente N° 10.288 - L - 2023 del registro de esta
Legislatura, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se ha llevado a cabo la **Licitación Privada N° 02/23**, para la compra de Insumos de Cafetería, con destino al Stock del Depósito de Suministros de este Poder Legislativo;

Que por Resolución N° 600/2023 "SALRN" de fecha 31 de mayo de 2023 obrante a fojas 35/36, se aprueba el llamado a Licitación Privada;

Que según planilla de recepción a fojas 50/51 se invitaron a nueve (9) firmas del ramo que se detallan a continuación: Pappático Norberto Salvador José "El Atlántico", Lamas Benicio Humberto "Cris Mar", Mallemaci Laura Beatriz "Cleanliness", Organización Comercial Don Tomás SRL, Yaminuhe SRL, Patagónica SRL, AyM Sociedad de Hecho de Adrián y Mariela IGNISCI, Distribuidora del Este SRL y Rocanes SRL "Las Marias – Nestlé";

Que según consta en Acta de Apertura N° 15/23 obrante a fojas 178/180, se presentaron cuatros (4) ofertas correspondientes a las firmas: **A y M Sociedad de Hecho de Adrián y Mariela IGNISCI** CUIT N.º 30-71175670-8, que cotizó los ítemes: 1, 2, 3, 4 con alternativa, 5, 6 y 7, en la suma total de Pesos Cuatro millones seiscientos cuarenta y dos mil quinientos con 00/100 (\$ 4.642.500,00) y con la ALTERNATIVA la cotización asciende a un total de Pesos Cuatro millones ochocientos cuarenta y dos mil quinientos con 00/100 (\$ 4.842.500), **Lamas Benicio Humberto** CUIT N.º 20-14796774-9 "Cris Mar", que cotizó los ítemes: 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, en la suma total de Pesos Seis millones ciento noventa y cinco mil doscientos con 00/100 (\$ 6.195.200,00), **Patagonica SRL** CUIT N.º 30-70943624-0, que cotizó los ítemes: 1, 2, 3, 4 y 6, en la suma total de Pesos Cuatro millones ochocientos diecisiete mil trescientos noventa y dos con 00/100 (\$ 4.817.392,00) y **Yaminhue SRL** CUIT N.º 30-70898735-9, que cotizó los ítemes: 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, en la suma total de Pesos Seis millones seiscientos ochenta y cuatro mil quinientos con 00/100 (\$ 6.684.500,00), obrando Cuadro Comparativo a foja 182;

Que a fojas 194, obra el informe técnico mediante Nota N° 94/23 "DC" del Departamento de Compras y a foja 198 se encuentra glosado el Dictamen N° 327/2023 DAL del Departamento de Asesoría Legal sobre la admisibilidad de las ofertas presentadas;

Que a fojas 207, la Comisión Permanente de Preadjudicaciones, mediante Acta N° 13/23, conforme al Dictamen N° 327/2023 DAL del Departamento de Asesoría Legal obrante a foja 198 y al Informe Técnico mediante Nota N° 94/23 "DC" a foja 194 y el informe económico N° 98/23 "DC" glosado a foja 205/206, ambos del Departamento de Compras de este Poder, ACONSEJA:

1º: Desestimar lo siguiente:

- La oferta presentada por la firma **PATAGONICA SRL CUIT N° 30-70943624-0**, por no incorporar la documentación solicitada en tiempo y forma.

///



Legislatura de la Provincia
de Río Negro

///

- Y el **ítem 4** de la firma **A y M Sociedad de Hecho de Adrián R y Mariela IGNISCI CUIT N° 30-71175670-8**, oferta base (1000) Paquetes de yerba por un kilo marca PIPORE SUAVE, por no ajustarse a lo solicitado en cuanto a las características en la composición de la yerba, conforme a lo detallado en el Pliego y la alternativa conforme al art 75 inc g) del R.C.P.-

2º.- Preadjudicar a las firmas:

* **A y M Sociedad de Hecho de Adrián R y Mariela IGNISCI CUIT N° 30-71175670-8** lo siguiente: **ítem 1** (300) Cajas de té en saquitos x 50 unidades marca LA TRANQUERA por un costo unitario de Pesos Trescientos (\$ 300), **ítem 2** (300) Cajas de mate cocido en saquitos por 50 unidades marca LA TRANQUERA por un costo unitario de Pesos Cuatrocientos setenta (\$ 470), **ítem 3** (500) paquetes de café x 1 Kg marca CABRALES por un costo unitario de Pesos Dos mil ochocientos cincuenta (\$ 2.850), **ítem 6** (100) Cajas de edulcorantes en sobres por (0,8 grs aprox) por 400 unidades marca EQUAL SWEET por un costo unitario de Pesos Un mil seiscientos ochenta (\$ 1.680) y el **ítem 7** (700) cajas de leche en polvo Descremada Instantánea en sobres (5grs Aprox) x 30 unidades marca PURÍSIMA por un costo unitario de Pesos Un mil cien (\$ 1.100); ascendiendo todo a la suma de Pesos Dos millones quinientos noventa y cuatro mil con 00/100 (\$2.594.000,00), por ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, ser de menor costo y cumplir con la documentación requerida.

* **LAMAS Benicio Humberto "Cris Mar"**, el **ítem 4** (1000) paquetes de yerba x 1 Kg marca PLAYADITO por un costo unitario de Pesos Un mil seiscientos cincuenta (\$ 1.650) y el **ítem 5** (150) cajas de azúcar en sobre de (0,5 grs) por 800 unidades marca LA VIRGINIA por un costo unitario de Pesos Tres mil cuatrocientos (\$ 3.400); ascendiendo todo a la suma de Pesos Dos millones ciento sesenta mil con 00/100 (\$ 2.160.000,00), por ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, ser de costo razonable, no superando el treinta por ciento (30%) del Presupuesto oficial estimado en el ítem 4 y de menor costo en el ítem 5, y cumplir con la documentación requerida.

Que lo actuado se encuadra normativamente en lo establecido en el Art. 87 inc. 2 de la Ley H N° 3186 y se dio cumplimiento a los Arts. 12, 17, 22, 23, 59 inc. 2, 83 y 84 del Anexo II, Título VII del Decreto H N° 1737/98, modificado por los Decretos N° 123/19 y N° 1478/19, reglamentario de la Ley H N° 3186, y a las Resoluciones N° 185/14 y N° 132/23 "LRN";

Que se dio cumplimiento a lo establecido en las Leyes: B N° 4187, I N° 4798, I N° 5620, D N° 3475 y art. 19° de la Ley L N.º 3550;

Que se ha dado oportuna intervención a la Contaduría General y al Departamento de Asesoría Legal de este Poder Legislativo y a la Fiscalía de Estado de la Provincia;

Que se ha cumplido en el trámite con las disposiciones legales vigentes;

///



Legislatura de la Provincia
de Río Negro

///

Por ello:

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA LEGISLATURA DE RIO NEGRO
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Aprobar la **Licitación Privada N° 02/23**, para la compra de insumos de cafetería, con destino al Stock del Depósito de Suministros de este Poder Legislativo.

ARTICULO 2º.- Desestimar la oferta presentada por la firma **PATAGONICA SRL CUIT N° 30-70943624-0**, por no incorporar la documentación solicitada en tiempo y forma, conforme a los considerandos de la presente.

ARTICULO 3º.- Desestimar el **ítem 4** de la firma **A y M Sociedad de Hecho de Adrián R. y Mariela IGNISCI CUIT N° 30-71175670-8**, oferta base (1000) Paquetes de yerba por un kilo marca PIPORE SUAVE, por no ajustarse a las características solicitadas en el Pliego, de acuerdo a los considerandos de la presente y la alternativa conforme al art 75 inc g) del R.C.P.-

ARTICULO 4º.- Adjudicar la presente **Licitación Privada N° 02/23** de la siguiente manera: a la firma **A y M Sociedad de Hecho de Adrián y Mariela IGNISCI CUIT N° 30-71175670-8** los ítemes: 1, 2, 3, 6 y 7, por la suma total de **Pesos Dos millones quinientos noventa y cuatro mil con 00/100 (\$2.594.000,00)** y a la firma **Lamas, Benicio Humberto CUIT N° 20-14796774-9 "Cris Mar"**, los ítemes 4 y 5, por la suma total de **Pesos Dos millones ciento sesenta mil con 00/100 (\$ 2.160.000,00)**, conforme a los considerandos de la presente; ascendiendo la misma, a la suma total de Pesos Cuatro millones setecientos cincuenta y cuatro mil con 00/100 (\$ 4.754.000,00).

ARTICULO 5º.- Afectar en forma definitiva a la Jurisdicción 2 - Legislatura - Programa 11 - Actividad (01) Sede Central del Presupuesto General de Gastos vigente:

Act.	Part.	DENOMINACION	IMPORTE
01	200	Bienes de Consumo	\$ 4.754.000,00

ARTICULO 6º.- Por Tesorería de esta Legislatura se procederá a depositar los importes mencionados en el artículo 4º de la presente resolución, de acuerdo a las condiciones de la contratación.

ARTICULO 7º.- Registrar, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.-

RESOLUCION N° 759 /23 "SALRN".-